Precios de suscrición — Pesetas.

En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios — Pesetas

En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicación.

Año 11.° — Mahón, sábado, 7 Noviembre de 1891. — N.° 3.094

SECCIÓN POLÍTICA

Comparaciones bancarias

Los defensores del Banco de España porque todas las causas, por malas que sean, hallan quien las defienda, comparan al Banco español con los Bancos de la República Argentina; para deducir como consecuencia, que es injusto acusar ante la opinion pública al Banco de España.

Buena está la comparacion: muy oportuna sobre todo, porque al paso que llevamos, es decir, que lleva el Banco, vamos derechos á la situacion bancaria argentina. Oro no hay en circulacion, ni una moneda de 20 pesetas; la plata, que constituye toda nuestra circulacion monetaria pierde 25 por 100 de su valor legal, y a poco que duren las actuales circunstancias, la plata empezará á tener prima sobre el billete. Y ya se sabe lo que sucede cuando uno de los metales monetarios tiene prima; va desapareciendo de la circulacion. Y como cinco pesetas en plata divisionaria—de 2 y de 1 peseta—no valen una pieza de cinco pesetas, ó sea un duro, porque aquellos tienen ley de 835 y no de 900, los duros empezarán á desaparecer, y nos quedaremos, por de pronto, con la moneda divisionaria, hasta que esta tambien desaparezca.

Pero ya que se hacen comparaciones, comparemos, como lo hicimos ocho dias há, no con los Bancos argentinos, sino con el Banco de Francia y con el de Inglaterra.

Desde que hicimos aquella comparacion, el Banco de España ha publicado otro balance, cerrado el dia 24, y los de Francia é Inglaterra otro, tambien, cerrados ambos el dia 22.

Tiene el Banco de España en caja oro y plata por 238.116,524 pesetas y billetes en circulacion por 764,755,975.

De modo que la proporcion del metálico á billetes es de 31 por 100.

El Banco de Francia tiene en caja oro 1.312.439.803 francos, y plata por 1.248,954.286. En junto, 2.561 millones 394.090. Los billetes en circulacion ascienden a 3.090.360.290 francos.

Proporcion del metálico á billetes 84 por 100.

El banco de Inglaterra tiene en oro y plata en caja por 22.796.401 lib. exter. y billetes en circulacion por 25.851.565 libras.

Resulta la proporcion de metálico á billetes en 87 por 100.

Ahora comparemos, ya que se hacen comparaciones.

Proporcion de metálico en caja á billetes en circulacion:

Banco de Inglaterra, 87 por 100.
Banco de Francia, 84 por 100.
Banco de España, 31 por 100

Si el Banco de Inglaterra hubiera visto su reserva metálica bajar, no á 31, no á 40, ni á 50, sino á 70 por 100 de los billetes, habria en seguida subido el tipo del interés á 5, y aun á 6 p. %

El Banco de España se permite el lujo de mantener el tipo del interés á 4 por 100, con una reserva metálica que no hay para qué calificar.

Verdad es que el Banco de Inglaterra, subiria el tipo del interés para defender su reserva metálica, y esto no le preocupa gran cosa al Banco de España. Con echar unos millones más de billetes á la circulacion, ha resuelto la dificultad.

La prueba es, que sin tener el metálico que la ley le exige, y eso que es un límite harto imprudente, ha aumentado, según el último balance, los billetes en circulación.

La fabrica de papel moneda es un gran recurso para muchas cosas, incluso para preparar una catástrofe financiera.

Al menos cuando existian los Bancos regionales, una catástrofe bancaria se dejaba sentir directamente en una region determinada. Entonces, cuando el Banco de España solo tenia las sucursales de Valencia y Alicante, en estas dos plazas, y en Madrid, la depreciación de sus billetes solo habria producido en las demás plazas una perturbación.

Quebró el Banco regional de Valladolid; y esto no impidió que el Banco de Barcelona y el de Bilbao, y los demás, siguiesen funcionando con desembarazo.

Pero hoy, con el Banco único, con el billete único, la catástrofe alcanzaria á todas las plazas, sembrando ruinas por todas partes.

No se explican los defensores del Banco que haya inquietud y alarma. Tal vez no haya toda la que deberia haber.

Pero doblemos aquí la hoja por hoy, y terminemos repitiendo una vez mas, que el Banco de España solo tiene en metálico el 31 por 100 de los billetes, mientras que los Bancos de Inglaterra y de Francia, tienen el 87 y el 84 por 100,

J. M. Alonso de Beraza.

(El Liberal).

MAHON

Casino de Union Republicana

Hoy, á las 9 de la noche tendrá lugar la acostumbrada conferencia, cuyos temas serán:

1.° "Conversaciones con el pueblo español" por Barcia, lectura por D. José Briones.

2.° "Energía universal" (La naturaleza.—El infinito.—Fuerza y materia.—El átomo.—El éter.) por D. Francisco Tudurí de la Torre.

3.° "El Registro Civil", por don Jaime Ferrer.

GUERRA Á LOS CASINOS

¡Vana esperanza!

Esperábamos que el Delegado del Gobierno, Sr. Baron de Benimuslem, dejaria sin efecto ó enmendaría, cuando menos, las ilegalidades en que incurriera al pretender aplicar á los teatros de los casinos algunas de las reglas dictadas por la Superioridad para los teatros públicos; pero lo confesamos, nuestra esperanza se ha visto hasta aquí frustrada.

El 29 de Octubre, señalamos detalladamente algunos de los defectos de que adolecian sus órdenes, y consignábamos aquella esperanza en la creencia de que, no pudiendo el Sr. Baron atribuirse la cualidad de infalible—pues basta que el Papa se la atribuya—se apresuraría, como nos habíamos apresurado nosotros, á enmendar sus errores.

Pues señor, nada. Erre que erre, el Sr. Baron no ha rectificado, no quiere confesar su error, sentirá quizá correr en sus venas, arder en su masa cefálica, ó chisporrotear en sus nervios, algo de sobrenatural é infalible, y se habrá dicho probablemente. "Un baron con B. que sienta lo que siento yo, no puede equivocarse."

Pero, vamos á cuentas, señor Baron, y no lo tome usted á mal, porque nosotros le creemos tan falible como lo somos nosotros mismos. Así como nosotros fuimos bastante modestos para confesar que nos habíamos equivocado, ¿porqué ha de querer usted sostener, como si fueran justas y legales, las órdenes impremeditadas que dió usted á los presidentes de algunos casinos, que adolecen indudablemente de injusticia é ilegalidad? ¿No vemos todos los dias á los más altos Tribunales del Estado que sientan jurisprudencia opuesta á la anteriormente sentada? ¿No vemos á ministros que dictan reales órdenes dejando sin efecto otras reales órdenes anteriores? ¿No es de sabios mudar de consejo? Pues, ¿porqué no ha de poder usted modificar ó dejar sin efecto sus anteriores órdenes sin menoscabar en lo más mínimo su autoridad de Delegado?

Para el caso de que nuestras primeras observaciones fueran insuficientes para llevar al ánimo de usted la conviccion plena de que sus disposiciones eran arbitrarias y no equitativas, procuraremos añadir nuevas razones, creyendo que al obrar así cumplimos con uno de los más sagrados deberes encomendados á la prensa.

Ya dijimos que las disposiciones dictadas por el Gobierno solo se refieren á los *teatros públicos*, y que no tienen ni pueden tener este carácter los teatritos de los casinos, destinados exclusivamente al recreo de los socios y sus familias.

Aunque lo dicho basta por sí solo para demostrar á usted que ha incurrido en extralimitacion manifiesta, vamos á analizar los dos extremos que su órden comprende.

En primer lugar, ha tenido usted á bien disponer que se deje de hacer uso en los escenarios del petróleo y que se adopte otro sistema de alumbrado que no ofrezca los peligros de aquel. Aparte de la vaguedad que esta disposicion entraña, pues si los casinos adoptasen el gas ó el aceite, podría usted mañana alegar que el gas y el aceite ofrecen los mismos peligros que el petróleo, y volver á ocasionar á los casinos nuevos gastos y nuevos perjuicios, veamos lo que las disposiciones vigentes determinan sobre este punto.

La regla 8.ª de la Real orden de 13 de Mayo de 1882, dictada para los teatros públicos de Madrid, dice así:

"Lo mismo en el escenario que en la platea y en los salones de descanso, escaleras, pasillos, etc., habrá constantemente encendidas algunas luces, no de aceite, ni mucho ménos de petróleo (que quedará expresamente prohibido en los teatros), sinó de bujías esteáricas, por via de alumbrado provisional para un caso de conflicto."

Tenemos, pues, que en 1882 se dispuso que en los teatros de Madrid quedase expresamente prohibido el petróleo, y á esta disposicion se le daba tan poca importancia, que iba incluida en un paréntesis, porque es de creer que en aquella época no existiria ya en Madrid teatro alguno que careciere del alumbrado por gas.

Posteriormente la citada Real orden se hizo estensiva á los teatros de las provincias, y se publicó el Reglamento de 27 de Octubre de 1885 para la construccion y reparacion de edificios destinados á *espectáculos públicos;* pero comprendiendo el Gobierno la dificultad ó mejor dicho imposibilidad de que en muchos teatros de provincia se cumplieran las reglas generales dictadas, para los grandes coliseos, facultó al mismo tiempo al Ministro de la Gobernacion para dispensar el cumplimiento á los teatros de provincia de las reglas que aquellas disposiciones contienen.

Obsérvese que la R. O. de 13 de mayo de 1882, al prohibir el petróleo, no se refiere al escenario, sino á todo el teatro; y por lo tanto si usted, señor Delegado, creia que

dicha regla 8.ª tenia que aplicarse en los teatros de los casinos, no estaba en sus facultades limitarla á los escenarios, sino que venia obligado á exigir que se aplicara tambien á la platea, pasillos, etc. Esto viene á demostrar que usted no ha respetado siquiera las mismas disposiciones legales en que ha fundado sus órdenes, poniendo más y más de manifiesto la arbitrariedad de las medidas adoptadas.

En segundo lugar se ha servido usted disponer que en los salones de espectáculos de los casinos se de á las localidades y á los pasillos las dimensiones fijadas en el artículo 4.º del Reglamento de 1885. La regla 3.ª de este artículo dice así:

"Entre el asiento y el respaldo de butacas de una fila á otra habrá para el paso 50 centímetros por lo menos de anchura, y las dimensiones mínimas del asiento serán de 55 centímetros de ancho por 40 de salida."

"El paso central de las butacas tendrá un metro 30 centímetros de ancho, debiendo establecerse entre estas y las plateas otros pasos de 70 centímetros, cuando el número de butacas que contenga cada fila exceda de 18, y además amplias puertas de salida á uno y otro costado."

Es decir, que entre el respaldo de una fila de butacas, y el respaldo de la fila inmediata debe mediar una distancia de 90 centímetros, que cada asiento ha de tener 55 centímetros de ancho, y que el paso central de las butacas y los dos laterales han de ocupar una anchura de dos metros 70 centímetros.

La sola lectura de semejante prevencion basta para convencer á toda persona desapasionada, que ni puede ser dictada para los salones de los casinos, á menudo de reducidísimas dimensiones, destinados al recreo y solaz de los socios y sus familias: querer obligar á los casinos á que den extrictamente las dimensiones citadas á los pasillos de las butacas, y á los asientos de las mismas, equivale en nuestro concepto á declarar cruda guerra á los casinos, para obtener, sino de pronto en breve plazo, su muerte y disolucion.

Si no es eso, Sr. Baron, lo que usted persigue, no comprendemos en verdad, el porqué ha querido elevar á la categoria de teatros públicos los salones-teatros de los casinos, mejor dicho, de algunos casinos de Mahon.

Ningun Subgobernador, ningun Delegado habia hasta aquí adoptado medidas semejantes, y ha sido necesario que haya venido á desempeñar el cargo un vecino de Mahon, el mismo gefe reconocido del partido conservador, para que, al propio tiempo que se inauguraba el nuevo casino conservador, se trate de perjudicar gravemente á los otros casinos que tienen en su seno elementos liberales.

Desearíamos que lo dicho fuera bastante para que usted, señor Delegado, se convenciera de la injusticia de sus órdenes, de las consecuencias que su sostenimiento pueden ocasionar, y que alejando de usted toda pasion política, dejara sin efecto las medidas tomadas contra los casinos. Lo hemos dicho y lo repetimos: es de sabios mudar de consejo, y no creemos que lo que está dignamente permitido á los sabios esté prohibido á los Barones.

Del *Diario Mercantil* de Barcelona copiamos lo siguiente:

Desde Ecuador

Guayaquil, 21 septiembre. 1891.

MACEO, COLONIZADOR

Señor Director: Trátase de un asunto de gran interés para España, y sobre todo para su rica antilla la isla de Cuba, desde donde mientras se gestiona la manera de establecer corrientes de inmigración que favorezcan el desarrollo de su agricultura, alienta en su seno la hidra que pretende empobrecer el país que un dia se levantó en armas contra la metrópoli.

Don Antonio Maceo y Grajales, el célebre general *(soi disant)* de la revolución cubana, acaba de celebrar un tratado con el gobierno de Costa Rica por el que se compromete á llevar á la república vecina cien familias cubanas agricultoras para que se establezcan en terrenos denunciables de Canton de Nicova, que de común acuerdo designen él y el gobierno, y se dediquen al cultivo del tabaco, caña de azúcar, cacao, algodon y café, sin perjuicio de establecer cualquiera otras industrias, y con la obligación de emprender en primer termino los cultivos necesarios para el mantenimiento y desarollo de la colonia que se funde.

A más tardar dentro de dieciocho meses, contados desde la aprobación del contrato por el Congreso, deberán haberse establecido por lo menos veinticinco familias, y las setenta y cinco restantes, en los dos años siguientes:

Los colonos, excepto uno, que en cada familia podrá ser mayor de cincuenta años, deberán ser menores de esa edad, varones por lo menos la mitad de toda la colonia y de raza blanca ó mestiza, sin enfermedades que los imposibiliten para el trabajo de la agricultura ó de cualquiera industria relacionada con los cultivos dichos, no haber sido condenados por delito que, conforme á las leyes de Costa Rica, merezca pena de presidio; ni tener proceso pendiente por tales delitos. Si el gobierno ó los agentes suyos encargados de vigilar por el cumplimiento de este contrato, alegaren que alguno de los colonos carece de las condiciones indicadas, estará obligado Maceo á justificar lo contrario.

Mientras tanto, el colono no gozará de las concesiones que adelante se le acuerden, ni Maceo recibirá los auxilios á que por razon de la llegada de tal colono, tuviere derecho.

Establece en el contrato las obligaciones que contraen los inmigrantes y lo que se concede á Maceo por este servicio, cuyos principales capitulos son los siguientes:

1.º Setenta pesos moneda de Costa Rica, por cada colono mayor de quince años y treinta y cinco por cada uno menor de esa edad y mayor de tres, que hiciere venir al pais para los efectos de ese contrato, siempre que unos y otros formen parte de una familia y reunan las demas condiciones expresadas en el n.º 1 de la cláusula I.

2.º Cincuenta pesos por cada hectárea de terreno que prepare en las condiciones indicadas en el n.º 2 de la cláusula anterior.

Treinta pesos como auxilio para la construccion de cada uno de los alojamientos indicados en el numero 3 de la misma cláusula.

4.º La suma que fijaren los peritos nombrados por las partes, á los edificios de que habla el número 4 de la cláusula citada.

5.º Cinco yuntas de bueyes.

6.º Dos mil pesos para la compra y transporte de semillas para los cultivos de la colonia, los cuales deberán distribuirse gratuitamente entre las primeras veinticinco familias que se establezcan.

7.ª La propiedad de cinco mil de las quince hectáreas destinadas para la colonia, la cual le será transmitida debidamente, una vez que hallan llegado al país cincuenta de las familias indicadas.

8.º Un empréstito de diez mil pesos que le serán entregados por partidos de cien pesos, pagaderas cadá cual al establecimiento de la familia.

El gobierno concede á la colonia:

1.º Exencion por el término de cuatro años de los derechos de importacion sobre las mercaderias que se introduzcan para el uso de ella. Esta franquicia no excesa las formalidades de desembarque, pedimento, registro y despacho establecido por la ley.

Pero este peligro aumenta con el hecho de que ese señor Maceo anda ahora en negociaciones con el gobierno ecuatoriano para cerrar otro contrato en idénticas condiciones y mayor número de inmigrantes.

A las seis y media de la tarde de ayer falleció á la temprana edad de 37 años, el bondadoso sacerdote D. José Sintes y Deyá, cuyo trato afable le hacía querer de cuantos le trataban, así es que conservaba numerosas simpatías tanto de los pueblos de Fornells, San Luis y Villa-Cárlos, como de esta ciudad, en donde ha desempeñado diferentes veces el cargo de vicario. Tambien había desempeñado el empleo de capellan de nuestro Lazareto, con beneplácito de los demás empleados y en donde se proponía llevar á cabo algunas reformas, de suma utilidad en el cementerio de aquel establecimiento.

Amante de la instruccion y de la música, había educado á muchos niños sin descuidar su sagrado ministerio, ayudando en gran parte á la fundacion de las bandas de música de los pueblos de Villa-Cárlos y San Luis.

El señor Sintes había sido en su niñez aprendiz del establecimiento tipográfico de su tio político D, Juan Fábregues y Pascual, de cuyo señor recibió las primeras lecciones de gramática, y de urbanidad, antes de entrar en el Seminario Conciliar de Ciudadela.

Reciba su apreciable familia nuestro más sentido pésame.

Esta mañana ha tenido lugar, segun habíamos anunciado, la vista en juicio oral y público de la querella de Pedro Meliá contra Miguel Olives, seguida por injurias.

Hecha relacion de la causa por el Esno. Srio. D. Juan Tremol, se han practicado las pruebas de la acusacion y de la defensa, y terminadas estas se ha suspendido el juicio por algunos momentos; despejándose la Sala por el numeroso público que la ocupaba.

Reanudado el acto, la parte querellante por medio de su abogado Don Juan Orfila, ha sostenido la acusacion formulada por escrito pidiendo se impusiera al querellado la pena señalada en el Código.

La defensa de Olives, ha pretendido la libre absolucion del mismo, pronunciándose con tal motivo un breve y elocuente informe por el letrado D. José M.ª Mercadal.

Con lo que se ha dado por concluso el juicio, al que han asistido, como ausiliar de la Secretaría D. Antonio Abrines, y los procuradores de las partes D. Juan Mesa y D. Gabriel Orfila.

—

Parece que el punto donde ha sido trasladado el juez de instruccion de este partido D. Elias Valero no es Gandesa como dijimos haciéndonos eco de lo publicado por *El Bien Público*, sinó Gandia que es precisamente el Juzgado donde deseaba ser destinado el Sr. Valero.

—

Mañana por la noche celebrará el casino *El Recreo* baile de sociedad, poniéndose además en escena por la compañía de aficionados una divertida pieza.

—

Según se nos dice por telegramas particulares se sabe que el vapor-correo *Nuevo-Mahonés* tuvo que cambiar de fondeadero á causa de la fuerte marejada que se movió en el puerto de Barcelona. Esta quizá fué la causa de que se telegrafiara su salida de aquel puerto.

—

Ayer por la mañana llegó á esta ciudad con notable retraso el cochecorreo de Mahon á Ciudadela, y segun vemos en *El País* de Ciudadela tambien llegó tarde á aquella ciudad á causa de haber encontrado algunos desplomes en el trozo de carretera desde Ferrerias á Ciudadela.

—

La empresa de la compañía que actúa en los casinos *Consey é Isleño* de esta ciudad nos ha dirijido atento B. L. M. invitándonos á las funciones que se dan en ambos casinos.

Agradecemos la invitacion, que no dejaremos de aprovechar, seguros de que ha de proporcionarnos ratos de solaz y entretenimiento.

—

Recordamos á nuestros lectores que el próximo lunes termina el plazo para presentar reclamaciones contra el Padron de habitantes sujetos á la carga de alojamientos expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.

—

—

En el dia de hoy existian en la cárcel de este partido doce presos con causa pendiente y uno sufriendo condena de arresto menor.

REMITIDO

Sr. Director de EL LIBERAL.

Estimado amigo: Ruégole inserte en las columnas del periódico de su digna direccion, la presente carta, por lo que le estará sumamente agradecido su afectísimo amigo Q. B. S. M.

Un liberal.

Sr. X.

Muy Sr. mio y de toda mi considera-

cion y respeto: No sé si habré sido engañado: llegó á mis oidos la noticia de que vos habíais resuelto retiraros de la polémica que entablada teníais con *Un mason Un cristiano*, y este humilde *liberal*, y como he visto que en los tres últimos números de «El Mahonés» no dais señales de vida, he creido será cierta vuestra retirada y he resuelto dirijiros la presente carta, pues no quiero terminar nuestra discusion sin despedirme de vos.

Creo Sr. X. que habeis obrado muy cuerdamente atendiendo al consejo que como buen amigo os dí en mi último remitido. En él os decia, que meditárais y estudiárais en la observacion de los hechos que eran objeto de nuestra discusion, y suspendiérais vuestro juicio hasta encontraros en condiciones de aptitud para combatirlos. Vos ateniéndoos tal vez, á mi buen consejo, os callais como un muerto; no obstante, tengo una duda y confio que vos sereis suficiente amable para sacarme de ella. Decidme:

¿Vuestra retirada obedece á mi consejo, ó á falta de razones para combatir mis verdades? Quisiera saberlo Sr. X.

Decidme, ¿como es que habiendo vos dicho, que si alguno de nosotros queria discutir formalmente que vos estabais dispuesto; como es, repito, que aceptando yo con creces vuestro desafio en vez de salir á la palestra escondeis vuestra pluma? ¿Como es que callais cuando mas debeis hablar? Lo comprendo Sr. X. os reté á discutir el tema que vos quisierais pero con las Sagradas Escrituras en la mano, y vos habeis comprendido que esto no convenia ni á vos ni á los vuestros; habeis comprendido que discutiendo con la Sagrada Biblia delante de nosotros, el pueblo se enteraria de lo que vosotros no quereis que sepa; mas estad seguro Sr. X. que vuestras habilidades de nada os servirán. «Quien mal anda mal acaba.» Vosotros con vuestro orgullo quisísteis apoderaros da todo el mundo y os vais quedando sin nada porque el mundo ha llegado á conoceros: vosotros quisísteis vivir manteniendo la ignorancia; pero la ciencia vuestra enemiga os ha vencido, y hoy son ya muy pocos los que os escuchan.

Una pregunta, Sr. X.

¿Sois vos cristiano y católico? No, vos no sois cristiano, vos no sois católico, vos sois Romanista, y ahí van las pruebas.

El cristianismo y el catolicismo son verdad universal; son Evangelio, son Dios en Jesucristo; y el Evangelio se encuentra en contraposicion con muchos mandamientos y dogmas del romanismo.

El Evangelio que predica humildad, pobreza, caridad y amor, no puede hermanarse con Roma, que cumple soberbia, riqueza, egoismo y odio.—Me explicaré. Sr. X.

El cristianismo es Jesucristo; la palabra de Dios, es el catolicismo.

El romanismo es el papa, la palabra del hombre, el esclusivismo.

Jesucristo vivió pobre, andaba de pueblo en pueblo predicando, iba descalzo, perdonaba las injurias, no reinaba en este mundo, sanaba enfermos, no tenia donde recostar su fatigada cabeza, servia y no era servido, repartió la luz de la verdad, y, por ultimo dió su vida por los hombres.

El papa habita un magnífico palacio; es llevado de un punto á otro en carretela ó en silla gestatoria: usa sandalia de oro y pedrería; tiene trages, alfombras, vagillas, tesoros, fortalezas, bayonetas, cohorte, soldados, coronas, terrenos y cañones; se sienta sobre un trono; descansa en mullido y dorado lecho; es servido por una muchedumbre de empleados, pages y lacayos; y esconde la luz de la verdad condenando la civilizacion, la libertad y el progreso.

El catolicismo que es el Evangelio, predica un Dios grande, omnipotente, sabio, todo amor, misericordia, bondad y justicia; que escucha al que le ruega, que da á todo el que le pide, y abre al que le llama.

El romanismo, que es el papa, predica dos dioses poderosos, uno del cielo y otro del infierno, uno del bien y otro del mal, el del bien, lo presenta pequeño, raquítico y mezquino; ignorante, iracundo, vengador, cruel é injusto. Me esplicaré.

Presenta un Dios ignorante, porque tuvo que terminar su obra para ver si era buena ¡lo mismo que si fuera un pobre mortal! ¿Donde está su sabiduria y presciencia?.. Porque desconocia la existencia de mas de un sol, como tambien que las estrellas eran otros tantos mundos habitados; porque ignoraba la forma de la tierra, su equilibrio en el fluído universal, sus movimientos, y todas, absolutamente todas las leyes que habian concurrido á la creacion y formacion de nuestro planeta. ¡Incomprensible rareza!.... ¡Dios, el creador de todo, desconociendo é ignorando su propia obra!.... Esto no se le ocurre mas que á Roma. Solamente del papado puede emanar la sancion del Génesis Mosaico, como resultado de la inspiracion divina. ¡Cuanta pequeñez!.... ¡cuanta miseria!.. El hombre, creacion de ese mismo Dios, ha podido comprender mas que su autor, poseer mas inteligencia que Él!.

Es iracundo, porque maldijo su obra, la tierra, y arrojó del Paraíso á Adan y Eva, porque venciéndole el dios del mal en la serpiente, supo engañar á dos infelices que carecian del conocimiento del bien y del mal.

Es vengador, porque al ver que los hombres se separaban de sus preceptos, en vez de mandarles su gracia é inspiracion, antorchas que alumbrasen el camino que habian perdido, los destruye, primero con un diluvio; despues degollando mas de 23.000 hombres en un desierto, luego, quemando á los habitantes de Sodoma y Gomorra; mas tarde, autorizando crimenes sin cuento.

Es cruel, porque ha creado un infierno destinado á atormentar eternamente á sus hijos, negándoles los medios de arrepentimiento y purificacion; porque contempla la desgracia de los hombres y no tiene piedad de ellos; porque permanece sordo á tanto dolor, envolviéndose en el egoismo de su propia y absoluta dicha.

Es injusto, porque castigó á Adan y Eva siendo inocentes; porque su supuesta falta la hace recaer y pagar á sus descendientes en la trasmision del pecado orijinal; porque en el diluvio, en el desierto, en Sodoma y Gomorra, castigó á muchos niños, que serian inocentes; porque ha criado unos espíritus para que sean y angeles sin trabajo, y otros para que sean hombres y luchen en una existencia miserable; porque á unos les hace nacer salvajes y á otros civilizados, y por otras muchísimas razones que no enumeramos en obsequio á la brevedad. Hé aquí algunas de las causas porque el romanismo no es católico, ni vos Sr. X. sois cristiano.

El Romanismo es una mistificacion del catolicismo: es su antítesis, y no pueden estar unidos ambos nombres.

¡Ah! Sr. X. vosotros y nadie mas que vosotros habeis perdido la relijion de Cristo, la mas hermosa, la mas buena de todas las religiones.

Vosotros con esa multitud de pomposos sermones, en los que decis lo que no haceis, habeis desfigurado por completo la palabra de Dios. El uno predica, «*Amad la humildad*» y es tal vez el más soberbio y orgulloso: el otro, «*perdonad las injurias*» y es el más vengativo: éste, «*sed castos y sencillos*» y es el más impuro y prostituido: aquel, «*dad limosna, sed caritativos*» y es el más egoista y avaro, por soñar sólo con su dinero. Así obrais generalmente vosotros, y como el Apostol S. Juan nos ha dicho: «*Creed las obras, no las palabras*» (Epist. 1.ª, capítulo III, v. 18.)...... es claro, que por mas que hableis, nada valen vuestras palabras.

El Apostol S. Pablo decia: «*Tú, pues, que enseñas á otro, ¿no te enseñas á ti mismo? Tú, qué predicas que no se ha de hurtar, ¿hurtas?, Tú, que dices que no se ha de adulterar, ¿adulteras? Tú, que, abominas los idolos, ¿cometes sacrilégios? Tú, que, te jactas de la ley, ¿con infraccion de la ley, insultas á Dios?* (Epístola á los Romanos, c. XI.)

La palabra de Dios es simiente que dá grandiosos frutos, porque es palabra de verdad eterna. Mas vuestras palabras Sr. X, que no vienen nacidas del corazon, ningun efecto producen en la multitud que se rie de vosotros al comparar vuestros hechos con las maxima del Evangelio.

Vuestros pontífices, abusando del poder que les concedió la generosidad de piadosos monarcas, se fueron abrogando mil títulos y derechos; á la corona de espinas que taladró las sienes del inocente Jesús, sucedió una espléndida corona de oro y despues otra y otra, llegando á tal su vanidad, que han colocado sobre su cabeza tres coronas á la vez, y más se hubieran ceñido si los hombres hubiésemos permanecido envueltos en las densas tinieblas del error y de la ignorancia.

Los pontífices se creyeron con el derecho de disponer á su capricho todos los tronos, y colocaban sobre ellos á los que que contemporizaban con sus ideas. ¡Oh tiempos de ceguedad! Convirtióse el vicario de Cristo en rey terrenal, escachóse la silla de S. Pedro, y en vez de las armas de la oracion, de las virtudes y del buen ejemplo, levantaron ejércitos, dispusieron batallas, se valieron de la intriga, del engaño y de la mala fé para llevar adelante sus caprichos. No exajero Sr. X, recorred la vista sobre la historia de la edad media, y vereis comprobadas todas mis palabras.

¿Podemos creer Sr. X en la infabilidad de vuestros papas? No, de ninguna manera podemos estar conformes con tan ridículas necedades, propias de los siglos pasados en que el velo del fanatismo cubriera la paz de los pueblos; mas en el siglo de la luz, en el siglo XIX no, no es posible.

¡Ah! Sr. X. No os conozco, pero os compadezco.

Vendrá un dia en que abiertos vuestros ojos vereis los males que á la humanidad le habeis ocasionado. Vendrá un dia en que conocereis que vosotros habeis sido los desmoralizadores de la sociedad; inutilmente procurareis calmar el remordimiento de vuestro corrompido corazon; en vano tratareis de ahogar el grito acusador de vuestra conciencia; y al dar una ligera mirada sobre los frutos de vuestra nefanda semilla, temblareis afligido y huireis avergonzado al contemplar vuestra obra destructora.

Basta ya Sr. X, creo haber dicho lo bastante para haceros comprender que los defensores del liberalismo estaremos siempre dispuestos á recojer el guante que se nos arroje, venga de quien viniere confiando en que con la ayuda de Dios venceremos como ahora os hemos vencido.

Siempre para discutir con razonamientos encontrareis á este vuestro afectísimo S. S. Q. B. V. M.

UN LIBERAL.

BOLSA DE MADRID

6 de Noviembre 91.

4 por 100 interior. . . .	73'450
4 por 100 exterior de 1891. .	74'600
4 por 100 amortizable . .	00'000
B. H. de Cuba de 1886 . .	104'100
Acciones Banco España. .	398'250
París 8 días vista . . .	11'450
Lóndres 90 días fecha . .	00'000
Lóndres 8 días vista . .	00'000

Perdida

El dia 5 por la tarde se perdio un Brazalete de Plata desde la calle del Comercio Iufanta Plaza Arravaleta Deya Anguel y Plaza eel Retiro.

Se suplica al que la hubiese encontrado la presente en esta Impreuta y á mas de las gracias se le dara una gratificacion.

Crónica religiosa.

Santo de hoy

S. Esnesto mr.

Santo de mañana

S. Diosdado p.

MISCELÁNEA

—¿Qué le parece á usted del pianista que acaba de tocar?

—Ha metido tanto estrépito, que no he podido oir.

Última hora

A la hora de entrar en prensa el presente número, nada se sabia del vapor correo, el cual se cree contínúa detenido en Barcelona, á causa del mal tiempo.

Tampoco hemos recibido ningun telegrama de nuestro servicio particular, por no funcionar el cable que nos une con el continente.

Advertencia

Regamos á aquellos de nuestros suscritores que se hallan en descubierto con esta Administracion, se sirvan ponerse al corriente en lo que falta de año si no quieren verse privados del recibo de nuestro periódico.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle de San José

INTERESANTE Á LOS QUINTOS

comprendidos en el próximo sorteo.

CENTRO
DE
REDENCIONES
á metálico

DOMICILIADO EN VALENCIA

HOSPITAL, 11

Los quintos que deseen asegurar la Redencion del servicio de Ultramar, se dirigirán al *Centro de Redenciones*, ó á su delegado en Menorca D. Pascual José Hernandez, Arravaleta 3, Mahon, quien les facilitará prospectos y antecedentes para realizar el **contrato de seguro, cuyo tipo es de 100 á 200 pesetas** segun la clase que les convenga admitir.

No confundir la redencion con la sustitucion

LA VIÑA

Despacho de vinos, licores, cafés, thés, azúcares, pescados y hortalizas en conserva á precios baratísimos

24, Arravaleta, 24.

Aguardiente superior á 87 cts. de pta. litro.
Anisado superior á 1'25 ptas. litro.
Id. de Sta. María á 1'50 id. id.
Caña de primera, á 0'90 id. id.
Id. superior á 1 id. id.
Ginebra de Holanda á 1 id. id.
Ron Jamaique á 1'50 id. id.
Coñac superior 1'75 id. id.
Anissette de Burdeos á 2'25 id. id.
Marrasquino á 1'50 id. id,
Crema de café Moka á 2 id. botella.
Id. de Menta á 2 id. id.
Id. de Rosa á 2 id. id.
Espiritu, á 1·50 id. litro.
Vino blanco seco á 75 cts. de pta. litro.
Id. id. dulce á 75 id. id.
Id. Málaga dulce, á 1 pta. id.
Id. Jerez seco á 1 id. id.
Id, id. superior á 1'25 id. id.
Id. Vermouth dulce, á 1'50 id.
Id. id. seco, á 2 id. id.
Id. rancio seco legítimo del Priorato apropósito para convalecientes y débiles de estómagos á 2 ptas. litro.
Azúcar blanco de pastillo 1'05 kilo.
Id. id. terron á 87 cts. de pta. id.
Id. id. fina á 85 id. id.
Id. terciada á 70 id. id.
Aceitunas Manzanilla sevillanas á 95 id. id.
Bizcochos Viñas de todas clases y precios baratos.
Chocolate popular á 0'69 libra de 400 gramos.

24, ARRAVALETA, 24. 3

Calendarios de pared para 1892

Se ha recibido un magnífico surtido en la librería de G. Bals, Hannòver 29.
Hay tambien BLOQUES sueltos.

Para vender Lo estan las casas calle del Horno 2 y calle del Sol 72.
Informes en esta imprenta.

Hay para vender unos armarios *propios para toda clase de establecimientos; darán razon en la «Confitería Oriental», Nueva 39.*

Está para vender una casa situada en la carretera Nueva, sin número, señalada con un cartelito fijo en la ventana. Informarán en la misma.

En venta Lo está la casa calle del Cármen n.° 47. Informes Castillo 188. 2

Panadero En esta imprenta informarán de un jóven que desea hallar colocacion para ayudante de algun horno ó bien en clase de criado.

Se venden y alquilan PIANOS en la calle del Comercio núm. 3.

Sulfato de cobre
(Pèdre blaue)

Llegada la época de la siembra, el mejor y más seguro medio para obtener una cosecha de trigo bueno, sano y de peso, es hacer uso del tan renombrado

SULFATO DE COBRE

que priva uazca y destruye el tison (mascarell), obteniéndose un producto de clase superior tanto en calidad como en volúmen.

Usese, pues, sin vacilar, el

SULFATO DE COBRE

que se vende á precios reducidos en la

DROGUERÍA MAHONESA
DE
VALLS Y PONS
8, NUEVA, 8

Al por mayor se hace rebaja en los precios.

En pago de los géneros que se compren en dicho establecimiento se advierte se admite toda clase de papel del **Banco de Ciudadela**, *sin garantia y garantido.*

NOTA.—*Todos los billetes y obligaciones del «Banco de Ciudadela» que vayan garantizados con nuestro sello, firma y rúbrica se cambian á su presentacion sin necesidad de hacer compras de ninguna clase.*

Valls y Pons, Nueva, 8.
MAHON.

Para alquilar Lo está la casa n.° 3 calle de Alonso 3.°
Para informes calle del Rosario n.° 25.

1891 Á 1892
TEMPORADA
DE INVIERNO

Baratura, Solidez y buen corte

Nuestro modo de vender mucho, es con pocas utilidades.

Siempre es en el

Bazar Canet y Pons

DONDE SE VISTE BIEN Y BARATO

Damos un trage de algodon, hecho, por 12 ptas.
Un pantalon, 2'50 ptas.
Una capa de buen paño, vueltas novedad, 25 id.
Un trage de lana, hecho y buenos forros, 17 id.
Un ruso matafrío, 20 id.
Un pardesú novedad, 25 id.
Un pantalon de lana, buena hechura, 4 id.

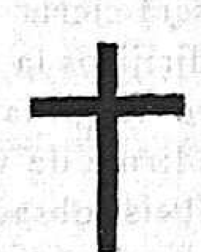
PARA SEÑORA

hay un sin fin de géneros que liquidaremos estos dias por no caber en nuestros estantes.

Venid y os convencereis, y no saldreis sin antes comprar lo necesario para este invierno.

Hemos recibido la primera remesa del rico turron de Ciudadela de D. José Mercadal, premiado en la Exposicion Universal de Barcelona, que vendemos á Ptas. 1'50 los 400 gramos.

CANET Y PONS
50, Prieto y Caules, 50



El Revdo. Pbro,

D. JOSÉ SINTES Y DEYÁ

Vicario de la Ayuda Parroquia de la Concepcion

FALLECIÓ AYER

Á LAS SEIS Y MEDIA DE LA TARDE

despues de Recibidos los Santos Sacramentos

R. I. P.

Su director espiritual, su afligida madre, hermanos, hermanos políticos, tios, primos, sobrinos; tias, tios políticos y primos presentes y ausentes y demás familia, participan á sus numerosos amigos tan sensible pérdida, rogándoles le tengan presente en sus oraciones.

El entierro ha tenido lugar á las 4 de la tarde de hoy, dándose el duelo por despedido.

Casa mortuoria, Cos de Gracia, 103, principal.

Mahon 7 Noviembre 1891.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto del DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y la conserva boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades secretas

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Para vender Lo está la casa n.° 3 de la calle de S. Nicolás.
Informes, S. Lorenzo 17. 3

Maspoch, MORERAS, 52.—Lecciones teórico-prácticas de Teneduría de libros y Cálculo mercantil.

Para vender Lo está una casa situada calle Santa Eulalia núms. 1 y 3, con vistas á la calle del Cármen.
Para informes, Infanta 179, ó bien calle San Clemente, 54.

Nodriza En la calle de Melians n.° 65 del pueblo de Alayor hay una joven de 28 años que por habérsele muerto la criatura desea hallar otra para amamantar en su propia casa. Su leche es de cinco meses.
Para informes dirigirse á la misma,

Cambio de domicilio Rafael Coll, sombrero, participa á sus parroquianos y al público en general, haber trasladado su establecimiento de la calle de las Moreras á la calle Nueva n.° 31, en cuyo artículo se encontrará la elegancia, solidez y baratura que tiene acreditado.

31—CALLE NUEVA—31

IMPRENTA DE B. FÁBREGUES
calle de San José.